

Notificación de sucesos técnicos

5 de febrero de 2021



Los técnicos de ingeniería y explotación técnica de ENAIRe notifican los eventos técnicos.

División de Seguridad

En Clip 04 se detallan los aspectos más relevantes de la notificación como herramienta fundamental para la mejora de la seguridad y, en el 05, se explica quién debe notificar, cómo y cuáles son los resultados. En este Clip de Seguridad se tratará de responder a las principales dudas que pueden surgir en el ámbito de los sucesos técnicos.

El personal ATSEP de ENAIRe (técnicos de ingeniería y explotación técnica) lo conforman un grupo de profesionales altamente cualificados, encargados del mantenimiento y explotación técnica de los equipos, instalaciones y sistemas CNS/ATM de Navegación Aérea y sus instalaciones auxiliares. Su cometido principal es mantener la precisión, fiabilidad, disponibilidad, integridad y continuidad del servicio de las instalaciones y equipos que componen el Sistema de Navegación Aérea (SNA).

En este aspecto, la notificación de los sucesos de seguridad por el personal técnico ATSEP es fundamental para la prevención de accidentes e incidentes, así como para comprender y mitigar los riesgos para la seguridad operacional.

Tu aportación es clave para la mejora de la Seguridad. Notifica.

Soy ATSEP, ¿qué tengo que notificar?

El Reglamento de Ejecución (UE) 1018/2015 establece un **Listado de sucesos de notificación obligatoria** relacionados con los servicios e instalaciones de navegación aérea:

1. Degradación o pérdida de servicios o funciones:

- Incapacidad de prestar servicios o realizar funciones ATS, ASM y ATFCM;
- Información incorrecta/incompleta, corrompida, inadecuada o engañosa de un servicio de apoyo (por ejemplo: ATIS, ATS, Información meteorológica);
- Fallo del servicio de Comunicaciones, de Navegación o de Vigilancia;
- Fallo de la función o servicio de procesamiento y distribución de datos;
- Pérdida prolongada de comunicación con otra unidad ATS.

2. Otros sucesos:

- Interferencias externas significativas con los servicios de navegación aérea en comunicaciones o radioayudas (por ejemplo, emisiones de radio FM que interfieran con un ILS, VOR o las comunicaciones).

¿Tengo obligación de notificar un suceso técnico?

Sí, el Reglamento (UE) 376/2014 establece la obligación de **notificar cualquier evento que pueda constituir un riesgo en la seguridad aérea** en un plazo de 72 horas desde el momento que se tiene conocimiento de él. La notificación **es confidencial**, estando protegida por los principios de **Cultura Justa**, si bien el propio Reglamento recoge que si una persona obligada a informar de un suceso omitiese deliberadamente esa notificación, podría perder dicha protección.

¿Cómo tengo que notificar sucesos técnicos?

El canal principal para la notificación de sucesos de seguridad por parte de personal técnico ATSEP es el **módulo de incidencias de servicio de la herramienta ETNA**. Adicionalmente, también dispone de un [formulario de notificación electrónico](#) específico accesible desde Nube para la notificación de sucesos técnicos que tengan **impacto en la seguridad pero no constituyan una incidencia de servicio**.

Es importante resaltar que el registro de observaciones (OBS) en **la herramienta CHANGE no es un medio válido de realizar notificaciones**, ya que no se recibe en el SGS en los plazos reglamentarios. Si el evento que se registra en CHANGE es uno de los contenidos en el listado de notificación obligatoria y no ha sido registrado como incidencia de servicio en ETNA **se debe rellenar y remitir un formulario de notificación electrónica al SGS en menos de 72h desde el evento**. Si se dispone de la OBS conviene referenciarla en dicha notificación.

¿Qué debo tener en cuenta en la notificación de sucesos técnicos?

- Los fallos que constituyen **incidencia de servicio** ETNA los remitirá automáticamente, pero si no constituyen

incidencia de servicio el personal técnico debe rellenar un formulario electrónico de notificación desde Nube. Esto tiene especial relevancia para los fallos de SACTA, ya que son sucesos de notificación obligatoria y deben remitirse al SGS en un plazo inferior a 72 horas.

- Incluso si **no constituyen incidencia de servicio**, son susceptibles de notificarse por formulario electrónico los siguientes tipos de sucesos técnicos:
 - fallos recurrentes de presentación en una posición de control (UCS, PICT...);
 - demoras de presentación de pistas en las posiciones de control de ruta, aproximación y torre;
 - degradación significativa de cobertura o calidad de servicio al hacer uso del último recurso (radio, telefonía...);
 - fallo del sistema de comunicaciones principal que implique el uso de medios alternativos (frecuencia de emergencia, línea telefónica dedicada en lugar de la línea caliente) y que produzca impacto significativo en las operaciones; indisponibilidad de comunicaciones mediante frecuencia principal y emergencia, aunque permanezca disponible la frecuencia de reserva y no se declare como incidencia de servicio, dado que el uso de esta frecuencia de reserva no se realiza automáticamente sin impacto en la operación;
 - indisponibilidad de un radar en entorno multiradar cuando suponga la adopción de medidas operativas: por ejemplo, caso de no disponibilidad de radar primario o principal en aproximación (según AIP ENR 1.6) que implique el aumento de separaciones aplicables, o de radar que provoque pérdida significativa de cobertura en algún área (por concurrencia con otros fallos o con actividades de mantenimiento programado del resto de radares que den cobertura al área)
 - no actualización de la información ATIS (QNH, pista en servicio, dirección y velocidad del viento...).
- Toda notificación electrónica deberá especificar los datos básicos del suceso como fecha, hora, localización y descripción de los hechos.



Adicionalmente, el personal técnico puede notificar de manera voluntaria cualquier otro evento técnico, siempre que perciba que tenga un impacto real o potencial para la seguridad.

Ante cualquier duda, puedes ponerte en contacto con tu unidad de Seguridad a través de las [direcciones](#) que aparecen en Nube.



¿Cómo puedo saber los resultados de la investigación?

El personal técnico que notifica mediante formulario electrónico podrá hacer seguimiento de sus notificaciones mediante el localizador que le proporcionará el sistema y recibirá en su correo corporativo junto con una copia de su notificación.

Podrás consultar los resultados de la investigación utilizando tus credenciales de acceso de ENAIRÉ, en <https://samsa.nav.es/>